



EL PUEBLO QUE SOÑAMOS
LO CONSTRUIMOS TODOS

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN.”

48

Artículo 117.- El Ayuntamiento por conducto de la Sindicatura Municipal y la Dirección De Seguridad Pública, será responsable de preservar y establecer el orden relativo a las normas de tránsito vehicular y peatonal, la supervisión y regulación de las vías de comunicación dentro de la jurisdicción de este Municipio, vigilando la observancia y aplicación de este Bando de Policía, aparejado con las disposiciones de tránsito en el estado.

Artículo 118.- Se consideran vías de comunicación las calles, avenidas, aceras y demás espacios que sirven para el libre tránsito vehicular y peatonal; en ambos casos se deberán respetar los señalamientos y tendrán la obligación de transitar en los lugares expresamente señalados para ello y acudirán voluntaria y responsablemente a los cursos de orientación que para tal efecto se implementen del desarrollo urbano.

**CAPÍTULO VII
DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**

Artículo 119.- Los Servicios de Vialidad y Transporte Público en el Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca, corresponderá a la presente dirección, en coordinación con la Dirección de Seguridad, que tiene como objetivo primordial vigilar el orden público en la aplicación de las legislaciones federales y locales para la circulación de peatones y vehículos en la demarcación territorial del Municipio, la dirección podrá:

- I. Intervenir en los programas de desarrollo urbano que apruebe el ayuntamiento;
- II. Proponer al Ayuntamiento la señalización vial que corresponda;
- III. Atender a los llamados de auxilio de los ciudadanos y llevar a cabo las acciones pertinentes para salvaguardar la integridad de los mismos;
- IV. Velar por el cumplimiento del presente Bando de Policía y Gobierno; y,
- V. Las demás que establezcan los ordenamientos legales correspondientes.

**CAPÍTULO VIII
DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Artículo 120.- El Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio estará constituido en su estructura operativa en acatamiento a la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, por la Presidenta, Secretaria, Tesorera y dos Vocales, pudiendo dentro de sus facultades nombrar los subcomités necesarios para un buen desempeño en la Agencia Municipal, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos.

ayuntamientositlacoahuaya@gmail.com

951 688 2137 / 051 423 6000

Palacio Municipal S/N, San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, C.P. 70460

